AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

I. La denominación del responsable.

Unidad de Asuntos Internos

II. El Nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

- **Nombre del Administrador:** Yazmín Montserrath Reyes Lázaro
- **Cargo:** Subdirectora de Tecnologías de la Información
- **Domicilio:** Paseo San Isidro número 803, Barrio de Santiaguito, C.P. 52140, Metepec, México.
- **Teléfonos:** 7222352281 Ext. 130
- **Correo electrónico:** yazmin.reyes@ssedomex.gob.mx

III. El Nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Control de ingreso y salida del personal y particulares de las instalaciones de la Unidad de Asuntos Internos.

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Datos de identificación: Videograbación y monitoreo de imágenes que son captadas y grabadas de los particulares y de los servidores públicos que ingresen a las instalaciones de la Unidad de Asuntos Internos.

Dadas las características del uso de los datos personales, no se recopilan datos personales sensibles.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La captura y grabación de las imágenes de los particulares y de los servidores públicos que ingresen a las instalaciones de la Unidad de Asuntos Internos es obligatoria y tiene por finalidad garantizar la seguridad dentro del inmueble.

La información será tratada por disposición expresa en Ley y/o por contar con su consentimiento tácito, el cual se entiende otorgado a través de su ingreso a las instalaciones de esta Unidad de Asuntos Internos. En ese entendido, Usted autoriza el tratamiento de las imágenes y videos en los términos citados en este aviso de privacidad.

Toda persona que ingrese a las instalaciones de la Unidad de Asuntos Internos podrá ser videograbada por las cámaras de seguridad.

Las imágenes captadas por las cámaras del sistema de circuito cerrado de televisión serán utilizadas para su seguridad y de las personas que visitan las instalaciones de este organismo público descentralizado.

De igual forma, con el fin de resguardar los recursos materiales y humanos dentro de las instalaciones de la Unidad de Asuntos Internos, dicha información se conservará en los archivos de la misma por un periodo de veintiocho días, quedando automáticamente borrados una vez finalizado dicho periodo.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La negativa a proporcionar la información requerida produce, como consecuencia, que no le sea permitido el acceso a las instalaciones de la Unidad de Asuntos Internos.

Asimismo, resulta importante mencionar a los particulares que el responsable del módulo de acceso se encuentra facultado para orientar su visita con el servidor público que resulte competente para ello, para lo cual no existe obligación de proporcionar el acceso, sino que se le atienda en el módulo de acceso.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

A) Finalidad principal del tratamiento:

Captar y grabar imágenes de los particulares y de los servidores públicos que ingresen a las instalaciones de la Unidad de Asuntos Internos con fines de administración, control, vigilancia, sanción y seguridad, así como las demás que resulten legamente procedentes.

B) Finalidad secundaria:

Custodiar de manera temporal las imágenes y videos, así como recabar los que le sean solicitados por autoridades competentes.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

a) Destinatario de los datos.
Autoridades ministeriales, judiciales y administrativas que coadyuvan en la investigación de los delitos y faltas administrativas y demás previstas en el artículo 6 Apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) Finalidad de la transferencia.

Se informa que se realizarán transferencias de datos personales a las autoridades competentes en la probable comisión de un delito o falta administrativa, siempre y cuando se realice solicitud mediante oficio debidamente fundado y motivado.

c) El fundamento que autoriza la transferencia.
Se le informa que sus datos no podrán ser transferidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en los artículos 20, 21 fracciones II, IV y VI, 62, 66 y 67 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y 148 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

d) Los datos personales a transferir.
Imágenes y videos de los particulares y de los servidores públicos que ingresen a las instalaciones de la Unidad de Asuntos Internos.

e) Las implicaciones de otorgar, el consentimiento expreso.
Fuera de los supuestos previstos por el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos no podrán ser transmitidos o difundidos a persona alguna, sin que exista su consentimiento expreso.

Se informa que no se consideran transferencias las remisiones, ni la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones, en términos de lo señalado en el artículo 62 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

En el Circuito Cerrado de Videovigilancia la videograbación y monitoreo de imágenes que son captadas y grabadas de los particulares y de los servidores públicos que ingresen a las instalaciones de la Unidad de Asuntos Internos se almacenan las mismas por un periodo de acumulación de veintiocho días y transcurrido dicho plazo se realiza la depuración.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales son derechos independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo, no impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará

efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente. Estos derechos consisten en:

- Acceso: El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

- Rectificación: El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

La rectificación podrá hacerse de oficio, cuando el responsable del tratamiento tenga en su posesión los documentos que acrediten la inexactitud de los datos.

Cuando los datos personales hubiesen sido transferidos o remitidos con anterioridad a la fecha de rectificación, dichas rectificaciones deberán hacerse del conocimiento de los destinatarios o encargados, quienes deberán realizar también la rectificación correspondiente.

- Cancelación: El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

Sin perjuicio de lo que disponga la normatividad aplicable al caso concreto, el responsable procederá a la cancelación de datos, previo bloqueo de los mismos, cuando hayan transcurrido los plazos establecidos por los instrumentos de control archivísticos aplicables.

Cuando los datos personales hubiesen sido transferidos con anterioridad a la fecha de cancelación, dichas cancelaciones deberán hacerse del conocimiento de los destinatarios, quienes deberán realizar también la cancelación correspondiente.

Excepciones al Derecho de Cancelación: El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

I. Deban ser tratados por disposición legal.
II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.

IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

- Oposición: El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, www.sarcoem.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita con los requisitos que señala la ley en la materia o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

El Titular de los datos personales podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, sin embargo, es importante considerar que no en todos los casos se podrá atender y/o concluir dicha solicitud de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal o administrativa sea necesario continuar tratando sus datos personales.
Para solicitar la revocación deberá ingresar un escrito libre, dirigido a la Unidad de Transparencia, en el cual deberá incluir lo siguiente:

- Fecha de elaboración;
- Nombre completo;
- Domicilio u otro medio para recibir notificaciones (correo electrónico);
- Datos generales del representante, en su caso;

- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva;
- Datos personales sobre los que solicita la revocación;
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio;
- Copia de su identificación oficial;
- Firma autógrafa o huella digital;
- En caso de rectificación, debe indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación que sustente su petición;
- En caso de cancelación, debe señalar las razones por las cuales considera que el tratamiento de sus datos no se ajusta a lo dispuesto en la Ley, y la manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva el ejercicio de los derechos ARCO o la revocación y que las asume; y
- Firma autógrafa o huella digital.

Asimismo, podrá realizarse la solicitud de manera verbal por el titular o su representante legal en la Unidad de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos, o bien, por el SARCOEM.

El responsable deberá dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO y entregar el acuse de recibo que corresponda.

Una vez ingresado el escrito, deberá presentarse directamente ante la Unidad de Transparencia de la Unidad de Asuntos Internos en un plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación, con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se dará lugar a su bloqueo por el periodo de tres meses para su posterior cancelación.

XII. Cuando aplique, las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Atendiendo la posibilidad de nuevos requerimientos legales o necesidades administrativas, el presente Aviso de Privacidad podrá sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones.

La Unidad de Asuntos Internos informará a través de su página web oficial http://uai.edomex.gob.mx/, en el apartado de Aviso de Privacidad, sobre los cambios que pueda sufrir el presente.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en su artículo 4 fracción XIX, define al encargado como "la persona física o jurídica colectiva, pública o privada, ajena a la organización del responsable que sola o conjuntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta del responsable".

Por lo anterior, este sujeto obligado no cuenta con la figura de encargado, toda vez que ninguna persona ajena a este organismo público descentralizado se encuentra autorizada para tratar datos personales.

XV. El domicilio del responsable y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Domicilio del Responsable: Paseo San Isidro número 803, Barrio de Santiaguito, C.P. 52140, Metepec, México.

De igual forma, se reitera que no se cuenta con la figura de encargado.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Con fundamento en los artículos 6 apartado A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracciones IV, XLI, L, 15, 22 y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

No aplica el presente apartado.

XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.

Paseo San Isidro número 803, Barrio de Santiaguito, C.P. 52140 Metepec, Estado de México.

XIX. Datos del contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

En caso de cualquier asunto relacionado con el cumplimiento sobre la protección de sus datos personales a cargo de la Unidad de Asuntos Internos, podrá dirigirse al Instituto de

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), ubicado en Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Colonia la Michoacana, C.P. 52166 Metepec, Estado de México, teléfono 722 226 1980, correo electrónico infoem@infoem.org.mx, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, o a través del Centro de Atención Telefónica (CAT) llamando al 800 821 04 41.

Se recomienda agendar cita previamente; el horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas; se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Infoem, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx.

Derivado de las manifestaciones vertidas y una vez que he sido enterado (a) del contenido del presente aviso de privacidad, otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales en los términos antes señalados.